

INFORME SECRETARIAL: 18 NOV 2019

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, en el cual se encuentra pendiente requerir al INSTITUTO DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILLA a he efectos de que proceda a ala inscripción del embargo del vehículo afectado con medida cautelar. Sírvasse a proveer.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 21 AGO 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial mediante auto de fecha 17 de agosto de 2017 en el punto 03 se decretó el embargo y secuestro de el vehículo dado en prenda de propiedad de la demandada ELBA CECILIA VARGAS CUANTAS, medida que le fue comunicada oportunamente al señor director DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, mediante oficio No. 2117 de fecha agosto 28 de 2017, sin que hasta la fecha esa última entidad haya procedido a la inscripción de la medida cautela allegando a este despacho el respectivo certificado de tradición para proceder posteriormente al secuestro, o en su defecto indique a este despacho los motivos por los cuales no a procedido de conformidad a lo ordenado en el oficio citado en precedencia, por lo cual el juzgado dispone.

1.-Requierase al señor director DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, a efecto de que se el termino improrrogable de cinco días (05) manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha procedido a la inscripción de la medida cautelar decretada en al vehículo dado en prenda de propiedad de la demandada ELBA CECILIA VARGAS CUANTAS, medida que le fue comunicada mediante oficio No. 2117 de fecha agosto 28 de 2017, sin que hasta la fecha esa última entidad haya procedido a la inscripción de la medida cautela allegando a este despacho el respectivo certificado de tradición para proceder posteriormente al secuestro, o en su defecto indique a este despacho los motivos por los cuales no ha procedido de conformidad a lo ordenado en el oficio citado en precedencia, por lo cual el juzgado dispone.

Wendy Johana Manotas Moreno
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37

Hoy

24 AGO 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

CASIC